



Resolución Ministerial N° 536-2013-ED

Lima, 30 OCT. 2013

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, mediante Resolución Ministerial N° 0552-2012-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 010: Ministerio de Educación por la suma de S/. 5 970 511 451.00 (cinco mil novecientos setenta millones quinientos once mil cuatrocientos cincuenta y un y 00/100 nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, de acuerdo al literal b) del numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, las Transferencias de Partidas con modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las mismas que constituyen el traslado de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN contenido en la Directiva en mención;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2013-EF dispone reajustar, a partir de enero de 2013, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2012, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias; asimismo, señala que el monto de dicho reajuste ascenderá a S/. 25,00 (veinticinco y 00/100 nuevos soles) para los pensionistas que cumplan las condiciones antes descritas;



Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 004-2013-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 50 017 500,00 (cincuenta millones diecisiete mil quinientos y 00/100 nuevos soles) para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones al que se refiere el artículo 1 del dispositivo legal bajo comentario.

Que, de conformidad con el Anexo "Transferencia de Partidas – Pliegos Habilitados" al que hace referencia el numeral 2.2 del artículo mencionado en el considerando precedente, le corresponde al Pliego 010: Ministerio de Educación, una transferencia hasta por un monto de S/. 10 065 000,00 (diez millones sesenta y cinco mil y 00/100 nuevos soles);

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 004-2013-EF establece que los Titulares de los pliegos habilitados por la Transferencia de Partidas bajo comentario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados;

Que, con Informe N° 287-2013-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera que es técnicamente factible aprobar la desagregación de los recursos provenientes de la Transferencia de Partidas a la que refiere el Decreto Supremo N° 004-2013-EF, en el presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2013 hasta por el monto de S/. 10 065 000,00 (diez millones sesenta y cinco mil y 00/100 nuevos soles); y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-ED; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Aprobar, con eficacia al 21 de enero de 2013, la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2013, en calidad de pliego habilitado, hasta por la suma de S/. 10 065 000,00 (diez millones sesenta y cinco mil y 00/100 nuevos soles) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.





Resolución Ministerial N° 0536-2013-ED

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.




PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2013
Modificaciones en el Nivel Institucional
Decreto Supremo N° 004-2013-EF
(en Nuevos Soles)

0536-2013-ED

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO HABILITADO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				2: Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		
001	USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES				907,898	907,898
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	907,898	907,898	
003	USE 03 CERCADO				1,089,658	1,089,658
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	1,089,658	1,089,658	
004	USE 04 COMAS				2,138,510	2,138,510
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	2,138,510	2,138,510	
005	USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO				809,185	809,185
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	809,185	809,185	
006	USE 06 VITARTE				1,459,799	1,459,799
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	1,459,799	1,459,799	
007	USE 07 SAN BORJA				590,575	590,575
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	590,575	590,575	
017	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA				871,457	871,457
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	871,457	871,457	
020	CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA				72,331	72,331
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	72,331	72,331	
021	ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES				123,186	123,186
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	123,186	123,186	
022	INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL DE MONTECRISTO				69,416	69,416
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	69,416	69,416	
024	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL				1,932,985	1,932,985
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	1,932,985	1,932,985	
TOTAL PLIEGO				10,065,000		10,065,000